



Experiencia a la Vanguardia

G-0102/2023

México D.F., a 10 de Mayo de 2023

No resulta exigible la NOM-119-SCFI-2000 Cinturones de seguridad.

Oficios: Boletín: B. SNICE 002/2023 de fecha: 10/05/2023

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En seguimiento a nuestra Circular No.: G-0100/2023 referente a que no resulta exigible la NOM-119-SCFI-2000 en su punto de entrada a territorio nacional, les informamos lo siguiente:

La Secretaría de Economía ha dado a conocer a través del portal de SNICE el "**Boletín: B. SNICE 002/2023**" referente a como llevar a cabo las importaciones de cinturones de seguridad clasificados en la fracción arancelaria 8708.21.01, para lo cual se deberá **declarar en el pedimento la clave "NM"** (conforme al apéndice 9 del Anexo 22) y en el **campo del folio del certificado el número de oficio "516.2023.1311"**

Vigencia.

El presente boletín estará vigente mientras no se notifique la terminación del Oficio No. 516.2023.1311.

Para mayor referencia se adjunta el mencionado Oficio.



[BOLETIN002-CINTURONES NOM-119.pdf](#)

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

UMB/AJCQ

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.